

## **BASES LEGALES DEL SORTEO “FRACCIONA TUS COMPRAS”**

### **Artículo 1º. Participación**

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre “**FRACCIONA TUS COMPRAS**” destinado a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

### **Artículo 2º. Destinatarios y período promocional**

Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes de CAIXBANK CONSUMER FINANCE (en adelante “clientes”) que, entre el 8 de enero y el 28 de febrero de 2018, ambos inclusive (en adelante el periodo promocional), fraccionen el pago de las compras realizadas con la tarjeta emitida por la entidad que se indican en el Artículo 3º, vía APP o WEB. Los clientes obtendrán una participación por cada compra fraccionada.

### **Artículo 3º. Premios y sorteos**

La entidad se sortea seis (6) premios consistentes en un Smartwatch modelo FitBit Charge 2, entregándose de la siguiente manera:

- Dos (2) premios a dos (2) clientes ganadores del sorteo que se realizará ante notario que hayan fraccionado su compra con la tarjeta IKEA VISA.
- Dos (2) premios a dos (2) clientes ganadores del sorteo que se realizará ante notario que hayan fraccionado su compra con la tarjeta VISA FNAC.
- Dos (2) premios a dos (2) clientes ganadores del sorteo que se realizará ante notario que hayan fraccionado su compra con cualquier tarjeta emitida por CAIXBANK CONSUMER FINANCE, a excepción de las tarjetas MediaMarkt Club Card VISA y Vallescar Visa.

Cada participante de la promoción solamente podrá optar a ganar uno (1) de los premios objeto de la presente promoción.

El sorteo tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes que hayan cumplido con las condiciones de participación, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK CONSUMER FINANCE a tal fin, ante el/la que se

depositarán las presentes bases, elija, aleatoriamente, de entre tales participantes, a los clientes ganadores.

Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a ocho suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, a los ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

Los premios se entregarán a los ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción no se podrá sustituir por otro a petición del ganador ni de tercera parte alguna.

#### **Artículo 4º. Requisitos de participación**

Para poder acceder al sorteo, los participantes deberán:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en la presente promoción.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) fraccionar las compras realizadas con la tarjeta Visa emitida por CAIXABANK CONSUMER FINANCE según se detalla en el Artículo 3, durante el periodo promocional vía la APP o Web de la entidad.
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y;
- (vi) seguir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

#### **Artículo 5º. Entrega de los premios**

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten premiados por este sorteo, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar a partir de la fecha en la que este (sorteo) haya tenido lugar.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno/s de los clientes ganadores en un plazo no inferior a siete (7) días naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, para hacerle entrega del premio, o si alguno de los cliente premiados renunciara al

mismo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá adjudicárselo a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente de aquel, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

En el supuesto de no resultar posible contactar con ellos o con alguno de ellos, o si el/los cliente/s que resultare ganador/es renunciara/n al/a los mismo/s, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá declarar desierto ese/esos premio/s.

#### **Artículo 6º. Política de privacidad**

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad.

Los clientes participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y las condiciones previstos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, -dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, a Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

#### **Artículo 7º. Impuestos**

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a CaixaBank Consumer Finance la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

## **Artículo 8º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales**

La participación en el sorteo **FRACCIONA TUS COMPRAS** supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora del sorteo, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en el **FRACCIONA TUS COMPRAS**, pudiendo ser consultadas en [www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios\\_es.html](http://www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html) y en su domicilio social, sito en C/ Caleruega 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.